ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2025

FECHA: 17 de junio de 2025
LUGAR: Oficina de Contratación – Carrera 11 N° 11-29 Piso 2°
HORA: 9.00 a.m.

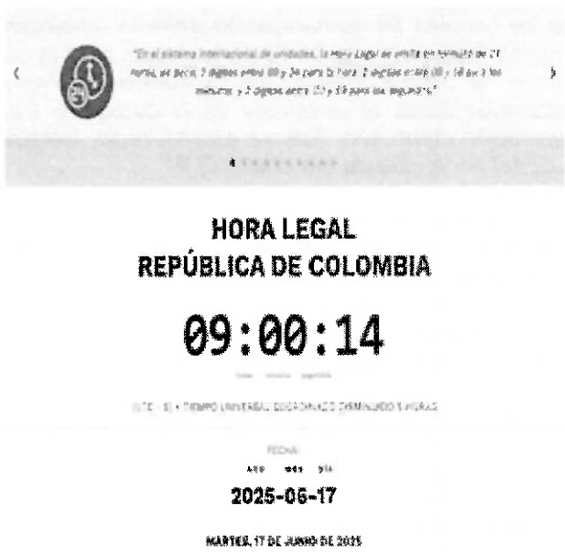
A la hora señalada en el cronograma y con la dirección del alcalde municipal se dio inicio a la Audiencia Pública para la adjudicación o declaratoria de desierta de la Licitación No. 003 de 2025, cuyo objeto consiste en "PRESTAR SERVICIOS A LA ALCALDÍA DE CHÍA PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"

En el lugar antes señalado, se reunieron:

- LEONARDO DONOSO RUIZ, alcalde Municipal
- MÓNICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS, Jefe de la Oficina de Contratación
- CATALINA URIBE BARRETO, Jefe de Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo, verificadora y evaluadora técnica, de experiencia y económica
- SOL MARGARITA LANCHEROS MORA Profesional Universitario de la Oficina de Contratación, evaluador jurídico
- SONIA CAROLINA MORENO PERDOMO- Contratista de la Oficina de Contratación y evaluadora financiera

Se procede a levantar la correspondiente acta de audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, con el siguiente orden del día:

1. Registro de los asistentes a la audiencia.
2. Instalación de la audiencia en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección.
3. Lectura del resumen del informe de verificación y evaluación.
4. Oportunidad para que los interesados intervengan dentro de la audiencia (máximo 5 minutos)
5. Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación, y a las intervenciones realizadas.
6. Recomendación final del comité evaluador
7. Decisión final
8. Cierre de la audiencia.



DESARROLLO

1. REGISTRO DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA.

Se procede a dejar constancia que, al inicio de la audiencia, siendo las 9:00 a.m., no se cuenta con la presencia de representantes del oferente o algún otro interesado o interviniente dentro de la presente audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección de Licitación Pública No. LP-003-2025, tal como se evidencia en la planilla de asistencia que hace parte de la presente acta.

2. INSTALACIÓN DE A AUDIENCIA.

El señor alcalde, Leonardo Donoso Ruiz, saluda a los asistentes, funcionarios y contratistas y manifiesta:

"(…)
las entidades públicas tienen el deber de divulgar a través de medios de comunicación, todos aquellos aspectos institucionales que se deben socializar; acudir a la divulgación de las actividades que ha adelantado, adelanta y se proyectan adelantar permitiendo con ello una rendición de cuentas constante con la comunidad.

Que conforme al Decreto Municipal No. 040 del 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA", en su Artículo 19 DE LA MISIÓN Y OBJETO GENERAL DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO preceptúa lo siguiente:

> *"(…) Planear, organizar y generar efectivos y fluidos canales de comunicación e información al interior de la administración, entes y comunidad en general, que permitan la divulgación de toda la información requerida y contribuyan al fortalecimiento de lazos intersectoriales. Centraliza y supervisa toda la información relacionada con los eventos de preside el Alcalde o donde él hace presencia. Orienta a toda la Alcaldía en las formalidades y normas protocolarias (…)"*

Que confirme a la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.", corresponde a la administración municipal garantizar la transparencia de la información a la ciudadanía como un derecho.

Por lo tanto, la Oficina de Comunicaciones, Prensa y Protocolo dará cumplimiento a dicho cometido a través de la convalidación de canales de comunicación entre la administración municipal y la comunidad de Chía, manteniendo abiertos espacios de participación para la comunidad frente a las ejecutorias de la Administración, la Oficina Asesora de Comunicación Prensa y Protocolo es la encargada de informar y actualizar sobre el desarrollo de la gestión al ciudadano a través de diferentes medios de comunicación como son: Prensa escrita, radio, televisión e Internet (redes sociales) y promoción institucional por medio de material P.O.P

Que dentro del anterior contexto se requiere diseñar e implementar estrategias de apropiación y de comunicación en medios masivos, alternos, regionales, comunitarios, locales, nacionales y mundiales que permitan a las distintas iniciativas llegar al mayor número de ciudadanos residentes en el municipio y demás personas que deseen conocer del mismo. Esto supone publicaciones en canales de comunicación como programas de televisión, videos y audios para contenido web, cuñas radiales y realización de diferentes piezas gráficas.

Que para cumplir con los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Constitución Política y la ley 1551 de 2012, es necesario contratar los servicios para apoyar actividades de divulgación, Promoción y Socialización de la Alcaldía Municipal, que le permitan fortalecer la estrategia de comunicaciones del municipio para la vigencia 2025. Con este servicio se busca garantizar la publicidad y transparencia de las actuaciones de la Administración Municipal con miras a que todas las personas puedan ejercer el control ciudadano que garantice una eficiente gestión de la administración municipal y a su vez permita al municipio entregar información en

relación con la gestión administrativa municipal, las decisiones del gobierno y los actos administrativos adoptados sean de amplio conocimiento por parte de los habitantes de Chía.

Es prioridad para esta Administración que las diferentes dependencias de la Alcaldía mejoren la forma de llegar a la comunidad, y es aquí donde radica la importancia de contratar el servicio de plan de medios, que promocione y difunda la imagen institucional de la entidad a nivel local, departamental y nacional.

En virtud de esto, tenemos que, a la fecha, la Alcaldía de Chía cuenta con una amplia oferta de servicios y beneficios que no logran ser comunicados y socializados de forma global, oportuna y efectiva, al grueso de la comunidad de Chía, toda vez que los mismos hasta el momento, solo son difundidos por los canales virtuales de la alcaldía como lo son Facebook, Twitter, Instagram y la página web, sin contar con una estrategia técnica y digital, de masificación y comunicación de los mismos. Si bien la administración municipal de Chía, cuenta con una Oficina Asesora en Comunicaciones y Prensa, la misma se requiere dotar de herramientas de comunicación masiva, a efectos de masificar y llevar cada uno de los servicios, noticias, actualizaciones y demás noticias de interés, que se ofrecen desde la Alcaldía de Chía, hacía la comunidad, por medio de los diferentes medios de comunicación masivos que a la fecha nos ofrece el mercado, como lo son, la Prensa escrita, prensa radial, comunicación televisiva, espacios publicitarios y medios digitales.

En razón de lo anterior y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones estatales, se hace necesario y conveniente para la Administración Municipal de Chía, celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, que brinde tales servicios y que los mismos sean de amplia circulación local, regional y nacional, en procura de difundir nuestra gestión y servicios institucionales y cuyo destinatario sea la comunidad en general."

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de cumplir con los fines del estado a nivel territorial y con las actividades administrativas a cargo del municipio y, en especial, de una estrategia de comunicación para su respectiva divulgación, la administración municipal desde la Oficina Asesora de Comunicaciones, Prensa y Protocolo de la Alcaldía de Chía, identifica la necesidad de contar con la PRESTAR SERVICIOS A LA ALCALDÍA DE CHÍA PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.

A continuación, el alcalde delega en la Dra. Mónica Naranjo Rojas, Jefe de la Oficina de Contratación el desarrollo de la audiencia quien manifiesta que el marco legal para el desarrollo de la presente audiencia se encuentra plasmado en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, en el artículo 1 de la ley 1882 de 2018 y en lo señalado en el correspondiente pliego de condiciones regente para el proceso.

3. LECTURA DEL RESUMEN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Procede la Dra. Mónica Alexandra Naranjo Rojas, Jefe de la Oficina de Contratación a solicitar al Dra.Sol Margarita Lancheros Mora, dar lectura al resumen del informe de verificación y evaluación final, quien continúa de la siguiente manera:

"Se procede a dar lectura en primer lugar del resultado definitivo de la verificación de requisitos habilitantes y a continuación el resultado de la evaluación de los factores de ponderación de la siguiente manera:

proponentes	Aspectos jurídicos	Aspectos financieros	Aspectos de experiencia general	Aspectos de experiencia especifica	Aspectos técnicos	Aspectos económicos
CLICK SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S	NO CUMPLE / NO HABILITADO/ RECHAZADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	NO CUMPLE / NO HABILITADO / RECHAZADO
UT TRÉBOL-STRATEGY	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO

proponentes	Propuesta económica	Equipo de trabajo	Propuesta técnico	Apoyo a la industria nacional	Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	Condición MIPYME
CLICK SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S	0	0	0	0	0	0
UT TRÉBOL-STRATEGY	19,5	28	40	10	0	0,25

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

proponentes	Total puntaje
UT TRÉBOL-STRATEGY	97,75

4. OPORTUNIDAD PARA QUE LOS INTERESADOS INTERVENGAN

Concluida la lectura del resumen del informe de verificación y evaluación, la doctora Mónica Alexandra Naranjo Rojas, manifiesta que acto seguido se les concederá por única vez el uso de la palabra por un término no mayor a cinco (05) minutos a cada uno, con el fin que realicen las manifestaciones que consideren pertinentes, culminada su intervención se suspenderá la audiencia con el fin que el comité evaluador proceda a dar respuesta tanto a las observaciones escritas que se recibieron así como a las intervenciones que se realicen en el marco de la audiencia, en aplicación del principio de economía y celeridad; así mismo, señala que el orden de intervención será el mismo al orden del registro en la planilla de asistencia. Concluida la lectura del resumen del informe de verificación y evaluación, la Dra Sol Lancheros, informa que antes de la hora estipulada para el inicio de la presente audiencia no se allegó algún tipo de observación ni hace presencia en audiencia algún representante de los oferentes por lo que se entiende agotado el presente punto del orden del día.

5. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS POR ESCRITO Y A LAS INTERVENCIONES RECIBIDAS EN LA AUDIENCIA:

Señala la doctora Mónica Alexandra Naranjo Rojas que al no tener ninguna observación pendiente por resolver dentro de la plataforma SECOP II al igual que al no haberse realizado ninguna observación o intervención dentro de la presente audiencia, se entiende agotado el presente punto del orden del día, manteniéndose el informe de evaluación final publicado el día 17 de marzo de 2025 en la plataforma SECOP II.

6. RECOMENDACIÓN FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR:

La Dra CATALINA URIBE BARRETO, Jefe de Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo, verificadora y evaluadora técnica, de experiencia y económica, toma el uso de la palabra para dar a conocer la recomendación final del comité evaluador, quien manifiesta que: *"Evacuados los puntos del orden del día, y habiéndose realizado la evaluación de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones, y dado que se ha cumplido con los principios de debido proceso, transparencia, responsabilidad, deber de selección objetiva y se agotó en debida forma el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el decreto único reglamentario 1082 de 2015, normas que rigen la Contratación Estatal; y teniendo en cuenta el resultado obtenido luego de efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores de ponderación, y establecido el orden de elegibilidad el comité evaluador, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de licitación pública No. 003 de 2025 y el contrato que de él se deriva al proponente UT TRÉBOL-STRATEGY , integrada por : TRÉBOL GLOBAL GROUP SAS NIT: 900.701.816-6 50% , STRATEGY SAS NIT: 830.053.792-3, 50%, representada por el señor WILLIAM FABIÁN CASTRO CAÑAVERAL, quien se identifica con la C.C. No. 80798232, por el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($544.610.161) INCLUIDOS*

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

"En el sistema internacional de unidades, la Hora Legal se emite en formato de 24 horas, es decir, 2 dígitos entre 00 y 24 para la hora, 2 dígitos entre 00 y 59 para los minutos, y 2 dígitos entre 00 y 59 para los segundos."

HORA LEGAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

09:31:00

[UTC - 5] = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO O GMT MENOS 5 HORAS

FECHA
AÑO MES DIA
2025-06-17

MARTES, 17 DE JUNIO DE 2025

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS conforme a la evaluación efectuado por el evaluador designado para el efecto, pero como se expuso la adjudicación será por el presupuesto oficial de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 820.817.159)"

7. DECISIÓN FINAL.

El doctor LEONARDO DONOSO RUIZ, como alcalde municipal y *ordenador del gasto* manifiesta: *"Teniendo en cuenta que el proceso de selección de licitación pública* LP-003-2025, *se desarrolló con sujeción y respeto del procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como a los principios ya mencionados a lo largo de la presente audiencia, y escuchada la recomendación efectuada por el comité evaluador, acojo la misma y por tanto adjudico el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente UT TRÉBOL-STRATEGY , integrada por : TRÉBOL GLOBAL GROUP SAS NIT: 900.701.816-6 50% , STRATEGY SAS NIT: 830.053.792-3, 50%, representada por el señor WILLIAM FABIÁN CASTRO CAÑAVERAL, quien se identifica con la C.C. No. 80798232, por el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($544.610.161), INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS a precio unitario, conforme a la evaluación efectuada por el evaluador designado para el efecto, adjudicación que se realiza por el total del presupuesto oficial de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 820.817.159) y por tanto solicito la doctora MÓNICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS, dé a conocer el numero de la resolución por medio de la cual se procederá efectuar la adjudicación, así como la parte resolutiva de la misma."*

Toma el uso de la palabra la doctora Mónica Alexandra Naranjo Rojas, quien manifiesta que, en virtud de lo expuesto y la adopción de la recomendación del Comité evaluador por parte del ordenador del gasto, dicha decisión se materializará en la Resolución 2490 del 17 de junio de 2025, por medio del cual se adjudicará el proceso adelantado bajo la modalidad de licitación pública N° 003 de 2025, y la celebración del contrato que de él se deriva al proponente antes mencionado.

8. CIERE DE LA AUDIENCIA

Siendo las 9:31 a.m., se concluye la presente audiencia y en constancia se firma la presente acta por los miembros del comité evaluador y equipo de apoyo, dejando constancia que se cierra sin la presencia de ningún representante del oferente.

Para constancia se firma,

MÓNICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS
Jefe Oficina de Contratación

CATALINA URIBE BARRETO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN PRENSA Y PROTOCOLO
Evaluadora técnica, de experiencia y económica

SOL MARGARITA LANCHEROS MORA
Profesional Universitario Oficina de Contratación
Verificadora Jurídico

SONIA CAROLINA MORENO PERDOMO
Contratista Oficina de Contratación
Verificadora financiera

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

ASISTENCIA A AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

LP-003-2025

NOMBRE DE INTERESADO (Persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal)	NOMBRE DE QUIEN ASISTE	CEDULA	FIRMA